

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Servicios Administrativos**

**Subdirección General de Servicios Económico-Administrativos
Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar, mediante la inserción de anuncio, las resoluciones en que se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas en materia de salud pública e higiene que se relacionan; advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los interesados podrán comparecer en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sita en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Interesado. — Expediente. — Fecha de resolución. — Medida cautelar impuesta

Gil Chinchón, Fernando. — 207/2010/2900. — 18 de diciembre de 2010. — Levantar la suspensión cautelar de la actividad al subsanarse las deficiencias.

Chen, Xiao Min. — 207/2010/3005. — 23 de noviembre de 2010. — Levantar la suspensión cautelar de la actividad al subsanarse las deficiencias.

Fernando Gil Chinchón, Sociedad Limitada. — 207/2010/3313. — 30 de diciembre de 2010. — Levantar la suspensión cautelar de la actividad al subsanarse las deficiencias.

Madrid, a 20 de enero de 2011.—El subdirector general de Servicios Económico-Administrativos, Rafael Ruiz Badiola.

(02/733/11)